

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. *(Código civil vigente)*.

*Real decreto de 26 de Abril de 1900.* — **Art. 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Pesetas		Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	22 50
Un año.	98	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 2 de Marzo.)

**SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.**

#### TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 658

#### ANUNCIO

Por renuncia del cargo de Agente recaudador de la zona de Rute, presentada por D. Manuel Gómez Aranda, que lo desempeñaba, la Sociedad arrendataria de Contribuciones ha nombrado en su reemplazo á don Juan Pérez Jiménez, y á propuesta suya y bajo su responsabilidad y dependencia, auxiliares de expresada zona, á don Eduardo Pérez Jiménez, don Manuel Morales Cobos, don Juan Antonio Leiva Aguilar y don Emilio Campos.

Lo que hago público en el *BOLETIN OFICIAL* para conocimiento de los contribuyentes y de las autoridades de aquel partido judicial, á quienes intereso que, en caso necesario, presten su concurso á expresados funcionarios para el mejor desempeño de los cargos que se les confiere.

Córdoba 27 de Febrero de 1901.—  
El Tesorero de Hacienda, Joaquín Tamayo.

### Ayuntamientos

#### A GUILAR

Núm. 642

Don Manuel Belmonte Estepa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que celebrado en el día de ayer, ante el Ayuntamiento de mi presidencia, el sorteo de asociados que con el mismo han de constituir en 1901 la Junta municipal, han resultado designados al efecto los individuos que se expresan á continuación:

#### Sección 1.ª

D. Manuel Almeida Leiva  
Pedro Luque Bueno

#### Sección 2.ª

D. Pablo Aragón García  
Juan Urbano Valverde

#### Sección 3.ª

D. Manuel Jurado López  
José Merino Guzmán

#### Sección 4.ª

D. Juan Jiménez González  
Manuel Ramírez Carrillo

#### Sección 5.ª

D. Nieto Lucena Hernández  
Francisco Zafra Nucete

#### Sección 6.ª

D. Juan Navarro Mejías  
Francisco Ortiz Ríos

#### Sección 7.ª

D. Narciso Carretero López  
Bartolomé Melero Vida

#### Sección 8.ª

D. Francisco Córdoba Aguilar

#### Sección 9.ª

D. Manuel Prieto Cañete  
Juan Varo Pérez

#### Sección 10

D. José Lucena Ponferrada

#### Sección 11

D. Antonio Jiménez Rosa.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone la ley, y á los efectos conducentes, se hace público por el presente edicto.

Aguilar 28 de Febrero de 1901.—  
El Alcalde, M. Belmonte.

#### POZOBLANCO

Núm. 640

Lista electoral definitiva de compromisarios para la designación de Senadores, que ha de regir en el presente año:

#### Señores Concejales

D. Angel Moreno Rubio  
Miguel López y López  
Diego Caballero Cejudo  
Ramón Lucas del Rey García  
Rufino Muñoz Calero  
Manuel Rubio Salinas  
Francisco Carmona Medina  
Bartolomé Villarreal Ruiz  
José Delgado Cabrera  
José Caballero Cabrera  
Eladio Campos Caballero  
Antonio Cabrera Blanco  
Mateo Dueñas Calero  
Domingo Marquez Moreno  
Angel García Rojas  
Manuel Cobos Ruiz  
Antonio Calero Encinas

#### Mayores contribuyentes

	Pesetas.
D. Enrique Gosalvez Terol	1735 37
Andrés Peralvo Quirós	1470 55
Antonio Cañuelo Moreno	1299 41
Francisco Marquez Caballero	1284 25
Julián Arroyo Morales	1067 33
Juan Bautista Caballero	896 63
Antonio Cabrera Sanchez	802 69
Francisco Caballero Redondo	762 85
José Lopera Fernández	679 75
Alfonso Herrero López	631 18
Joaquín Cabrera Valero	604 64
Miguel Gosalvez Aura	593

D. José Tirado Manosalvas	531 34
José Cejudo Muñoz	521 81
Juan Herruzo Cabrera	493 78
Alejandro Rodríguez Cobos	467 07
Francisco Severo Caballero	416 84
Juan Dueñas Fernández	403 61
Juan Cabrera Valero	397 41
Guillermo Vizcaino Mifsut	397 18
Pedro José Redondo	379 68
Ruperto Muñoz Garzo	364 98
Francisco Castro Blanco	326 07
Francisco Moreno Bejarano	319 10
Juan Moreno Moreno	317 09
Rafael Moreno González	297 10
Manuel Parra Gonzalez	293 62
Sebastián Muñoz Calero	276 53
Antonio Cabrera Muñoz	276 50
Juan Fernández Dueñas	253 45
Francisco García Rodrigo	237 01
Ricardo Guijo Garmendia	230 53
Eduardo Sampere	231 20
Agustín Caballero Fernández	250 53
Antonio Tirado Herrero	225 54
Francisco Muñoz Calero	222 42
Juan Martín Cruces	217 20
José Fernández Calero	208 46
Alfonso Ruiz Muñoz	202 45
Miguel Muñoz Delgado	194 13
Bartolomé Caballero de Gracia	192 67
Antonio Cabrera Herruzo	189 78
Baldomero Muñoz Garzo	188 94
Isidoro Calero Herruzo	186 76
Bonifacio Herrero Fernández	182 56
Juan Fernández Valero	176 68
Guzman Cabrera Muñoz	172 06
Antonio Muñoz Calero	167 45
Pedro Gregorio Moreno	170 08
Ramón Rubio Ruiz	187 05
Antonio Porrás Fernández	167 51
Diego Alcaide Calero	167 79
Camilo Barone	165
Francisco Moreno Moreno	161 73
Juan Escribano Merchan	159 98
Antonio Cabrera García	156 25
Juan Castro Moreno	154 88
Feliciano Moreno Moreno	149 69



## Estadística

## Sanidad

Núm. 575

Fallecimientos ocurridos en los días que se expresan:

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
<i>Día 15 de Febrero</i>				
San Lorenzo	Hembra	Viuda	40 años	Cáncer gástrico.
San Pedro	Idem	Casada	80	Catarro intestinal.
Catedral	Varón	Casado	45	Cirrosis hepática.
Idem	Hembra	Viuda	70	Disenteria.
Idem	Varón	Casado	62	Esclerosis cerebral.
Idem	Idem	Idem	50	Tuberculosis.
Idem	Idem	>	3	Pulmonía catarral.
Idem	Idem	>	27 meses	Sarampión.
Idem	Idem	Idem	84 años	Lesión orgánica del corazón.

*Día 16 de Febrero*

San Pedro	Hembra	>	1 año	Bronquitis.
San Andrés	Varón	>	18 meses	Pulmonía.
San Lorenzo	Idem	>	7 años	Meningitis.
Catedral	Hembra	>	2	Sarampión.
Idem	Varón	>	8 días	Tertanos infantil.

Córdoba 16 de Febrero de 1901.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º:  
El Alcalde, A. de Ariza.

## POZOBLANCO

Núm. 639

Don Angel Moreno Rubio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose firmadas las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito de esta villa, del año de 1900, quedan expuestas al público desde el día en el que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de ocho días, en la Secretaría municipal, para que puedan ser examinadas y oír las reclamaciones que procedan.

Pozoblanco 28 de Febrero de 1901.  
—Angel Moreno.

Núm. 639

Hago saber: que encontrándose formado el borrador del reparto de cédulas personales para el año 1901, en las clases de cédulas que corresponde á cada uno de los sujetos á este impuesto, se exponen al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Pozoblanco 28 de Febrero de 1901.  
—Angel Moreno.

## FUENTE OBEJUNA

Núm. 641

Don Enrique Rojo y Soto, primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente, por distrutar licencia el propietario, del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose terminado por la Junta repartidora el proyecto de reparto de consumos para las aldeas de este término municipal, para el ejercicio del primer semestre del año corriente, realizado para cubrir el cupo del Tesoro y recargos legalmente autorizados, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, á contar desde el

en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar ante la indicada Junta las reclamaciones que crean oportunas, las cuales se resolverán el día siguiente de finalizar el citado plazo de exposición.

Dado en Fuente Obejuna á 28 de Febrero de 1901.—Enrique Rojo.

## I Z N A J A R

Núm. 649

Don Juan Jaime Quintana, Alcalde Presidente accidental del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que la Corporación municipal de mi accidental presidencia, en virtud de no haberse presentado reclamaciones contra las listas de compromisarios para Senadores, formadas por la misma y publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 12, en sesión de 27 de Enero último acordó declararlas definitivas.

Lo cual se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Iznájar 27 de Febrero de 1901.—  
Juan Jaime.—P. S. M.: Juan María de la Barrera, Secretario.

## CÓRDOBA

Núm. 654

Don Francisco Eugenio Uceda y García, Alcalde constitucional de esta villa.

Desiertas por falta de licitadores las dos subastas convocadas para contratar por tiempo de tres años el arrendamiento del terreno que ocupa el aguaducho ó puesto de bebidas situado en la carrera del Pretorio, pasada la puerta de entrada del muelle de pequeña velocidad, se anuncia nueva licitación con tal objeto, la cual de-

berá tener efecto por pujas llanas, en el despacho de esta Alcaldía, á las catorce horas del 11 de Marzo inmediato, bajo el tipo de 125 pesetas ánuas, á que ha sido reducido por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de 18 del que rige el fijado anteriormente al expresado puesto, y con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Para tomar parte en la subasta deberán los postores presentar además de su cédula personal y recibo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal la suma equivalente al 25 por 100 de la señalada al puesto, un fiador que acredite ser contribuyente al Estado por territorial con una cuota que no baje de 100 pesetas, á fin de que mancomunadamente con el interesado garantice el exacto cumplimiento del contrato.

Córdoba 28 de Febrero de 1901.—  
Antonio de Ariza.

## JUZGADOS

## CORDOBA

Núm. 647

## EDICTO

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de primera instancia de esta capital.

Por virtud del presente hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del que refrenda se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador de este Colegio don José Toro y Castillo, en nombre de don Juan Angel Lara Barahona, contra don Luis Alonso Crespo, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha mandado sacar á pública subasta la finca embargada al deudor, cuyo detalle es el siguiente:

Una casa señalada con el número ochenta y seis de la calle Alfonso XII, de esta capital. Su fachada mira al Norte, y linda por la derecha saliendo con la número ochenta y ocho, ambas en dicha calle, y por el fondo con las número cinco y bodega de la plazuela del Conde de Gavia. Estos linderos ocupan una superficie de trescientos treinta y un metros y cincuenta decímetros cuadrados, y ha sido apreciada por el perito don Juan de los Reyes y Gómez en la suma de tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Para dicho acto se ha señalado el día veinte y seis de Marzo próximo, á las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta alta del Ayuntamiento, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo para la subasta es el del aprecio de la finca.

Segunda. Para tomar parte en el acto deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de la que sirve de tipo.

Tercera. No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Cuarta. Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del actuario, donde pueden ser examinados por los que intenten tomar

parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos y sin tener derecho á exigir otros.

Dado en Córdoba á veinte y ocho de Febrero de mil novecientos uno.—  
Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Núm. 645

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, á contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid, á Antonio Castillo Gómez, que vivió en Rota, provincia de Cádiz, y á Antonio Vida el Aragonés, labrador que fué de Campo bajo, en este término, para que comparezcan ante este Juzgado, situado en el piso alto del Ayuntamiento, con el fin de que presten declaración en el sumario que se instruye por hurto de una jaca á don José Martínez Ditorlet; apercibidos de que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de dicha caballería, y caso de ser habida ponerla á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en Córdoba á veinte y ocho de Febrero de mil novecientos uno.—  
Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, Manuel Guillén.

Señas

Una jaca negra, cerrada, de la marca próximamente, con lunares blancos en los costillares y como particular un lunar blanco en la crin que le forma un mechón de cerda de ese color.

Núm. 650

Por la presente requisitoria, y término de diez días, desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Gracia Rosa, de quince años de edad, soltero, hijo de Antonio y Manuela, vecino de esta ciudad, calle Pastora número ocho, jornalero, para que comparezca en este Juzgado, situado en la planta alta del Ayuntamiento de esta ciudad, por haber sido decretada su prisión en el ramo de libertad dimanado del sumario que se le sigue por hurto de bellotas, bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de esta ciudad, del referido procesado, en caso de ser habido, poniéndolo á mi disposición con las debidas precauciones.

Dado en Córdoba á veinte y ocho de Febrero de mil novecientos uno.—  
Alejandro Rodríguez y Silva.—El Actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

# Intervención de Hacienda de la provincia de Córdoba

MES de MARZO de 1901

NÚMERO 612

SECCIÓN de TENEDURIA

## NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

RELACION expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho días precisamente de los respectivos vencimientos, pues suados estos, procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierta, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877:

Libro	Fólio	Número de inventario.	Procedencia.	Clase de la finca.	PUEBLO de vecindad del deudor.	NOMBRE DE LOS DEUDORES	FECHA DE LOS VENCIMIENTOS			Plazos que audean.	Importe del débito. Pesetas. Cts.	TERMINO donde radica la finca	Epoa á que pertenecen.
							Día	Mes	Año				
43	20	2691	Clero	Rústica	Blazquez	D. Pedro Antonio Pineda	6	Marzo	1901	5.º	400	Villaralto	Posteriores al 76.
44	34	3656	20 por 100	Idem	Benameji	Antonio Reyes Arjona	21	»	»	4.º	501 04	Benameji	»
»	»	»	80 idem	Idem	Idem	El mismo	»	»	»	»	2 004 16	Idem	»
»	35	4832	20 idem	Idem	Pozoblanco	D. Francisco Carmona	26	»	»	»	42 44	7 Villas Pedroches	»
»	»	»	80 idem	Idem	Idem	El mismo	»	»	»	»	169 76	Idem	»
»	»	4826	20 idem	Idem	Idem	El mismo	»	»	»	»	42 08	Idem	»
»	»	»	80 idem	Idem	Idem	El mismo	»	»	»	»	168 32	Idem	»
»	36	4830	20 idem	Idem	Idem	El mismo	»	»	»	»	22 84	Idem	»
»	»	»	80 idem	Idem	Idem	El mismo	»	»	»	»	91 36	Idem	»
»	»	4829	20 idem	Idem	Idem	El mismo	»	»	»	»	19 20	Idem	»
»	»	»	80 idem	Idem	Idem	El mismo	»	»	»	»	76 80	Idem	»
»	37	4833	20 idem	Idem	Idem	D. Alfonso Cobos Ruiz	»	»	»	»	10 04	Idem	»
»	»	»	80 idem	Idem	Idem	El mismo	»	»	»	»	40 16	Idem	»
»	»	4834	20 idem	Idem	Idem	D. Lorenzo Moreno	»	»	»	»	64 20	Idem	»
»	»	»	80 idem	Idem	Idem	El mismo	»	»	»	»	256 80	Idem	»
43	21	4821	20 idem	Idem	Idem	D. Antonio Aparicio Ruiz	27	»	»	5.º	20 04	Idem	»
»	»	»	80 idem	Idem	Idem	El mismo	»	»	»	»	80 16	Idem	»
44	52	775	Beneficencia	Idem	Cañete	D. José María Ortega	30	»	»	4.º	95 15	Cañete	»
»	2	372	Estado	Idem	Santaella	Juan Llamas	31	»	»	»	64 30	Santaella	»

Córdoba 26 de Febrero de 1901.—El Interventor de Hacienda: P. I., F. Martínez.—Por el Tenedor de libros, Luis de Cuenca.

### ANUNCIO

Mina Pepe, cerro de la Herreria, término de Guadalcanal, provincia de Sevilla, á unos 1.500 metros del pueblo y á 3.500 de la estación; diez y ocho pertenencias. El mineral que produce alcanza del 55 al 60 por 100 de hierro.

Para tratar de su arrendamiento, de doce á quince, con doña Isabel Zafra Carretero, calle San Fernando, núm. 94.

### SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sino que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

### ELECCIONES

Los impresos para las próximas elecciones de Diputados provinciales, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba,, Letrados 18.